



Resolución Rectoral n.º 0114-2017-UNAP
Iquitos, 27 de enero de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 083-2017-OGRH-UNAP, presentado el 25 de enero de 2017, por el jefe (e) de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, sobre renovación de contrato por servicios personales;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo segundo de la Resolución Rectoral n.º 1328-2015-UNAP, del 28 de diciembre de 2015, resuelve contratar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, por servicios personales para desempeñar funciones administrativas, en el nivel remunerativo de un grupo de nueve (09) personas para desempeñar funciones administrativas en las diferentes dependencias de la UNAP;

Que, con Resolución Rectoral n.º 1381-2015-UNAP, del 31 de diciembre de 2015, se resuelve renovar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, el contrato por servicios personales de un grupo de sesenta y siete (67) servidores administrativos, asignados a las diferentes dependencias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, mediante oficio de visto, don Wilson Panduro Curitima, jefe (e) de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos (OCARH), solicita al rector renovar el contrato por servicios personales, de un grupo de setenta y seis (76) servidores administrativos, para desempeñar funciones administrativas, asignados a las diferentes dependencias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017;

Que, el artículo 15º del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa establece que, la contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos;

Que, el artículo 39º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa prescribe, que "la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres (3) años consecutivos...";

Que, habiendo concluido el 31 de diciembre de 2016 el contrato de dichos servidores y existiendo la necesidad institucional de contar con dichos servicios para continuar con el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, es procedente la renovación de contrato para el período presupuestal 2017;

De conformidad con el Decreto Legislativo n.º 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el Decreto Supremo n.º 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar, con eficacia anticipada, el contrato por servicios personales de los siguientes servidores, asignados a las diferentes dependencias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017**, de acuerdo al detalle que se indica:

n.º	Nombres y apellidos	Nivel remunerativo	Dependencia/Facultad
1	Uliveth Cora Torres	SAC	Rectorado
2	Martha Elena Flores Villacorta	SAD	



Resolución Rectoral n.º 0114-2017-UNAP

n.º	Nombres y apellidos	Nivel remunerativo	Dependencia/Facultad
3	Hugo Petter Salas Bancho	SAD	Vicerrectorado Académico
4	Natalie Doris Pezo Puga	SAD	Secretaría General
5	Johnny López Pinedo	SAD	
6	Arlex Flores Huanuyri	SAC	
7	Oliverio Butuna Díaz	Obrero	
8	Jhony Chávez Agudelo	Obrero	
9	Jorge Luis García Doñez	Obrero	
10	Juan Gómez Pereira	SAD	
11	Ney Orbe Luna	Obrero	
12	Reninger Tenazoa Doñez	Obrero	
13	Carlos Roberto Dávila Flores	SAC	
14	Luis García Ruiz	SAD	
15	Judith Sánchez Vásquez	SAC	
16	Marlon Rengifo Rodríguez	SAC	
17	Densy Flor Chinchay Espinoza	SAC	
18	Cesia Flores La Serna	SAD	
19	Karin Janeth Panduro Del Águila	SAD	
20	Wendor Tello Guerra	SAD	
21	Hugo Antonio Long Pérez	SAD	
22	Julio Alejandro Sánchez Pizango	SAD	Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
23	Héctor Valderrama Pezo	SAD	
24	Otoniel Chávez Agudelo	SAD	
25	Warner Mori Figueroa	Obrero	
26	Karina Jackeline Ramírez López	SAD	Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
27	Rosa Mercedes Valles Pinedo	STD	Facultad de Enfermería
28	Marilis Ríos Sandoval	STD	
29	Kelly Rojas Mozombite	STD	
30	Ildebrando Flores Cahuachi	SAD	
31	María Elvira Barrera Marquez	SAD	Facultad de Industrias Alimentarias
32	David Panduro Isuiza	SAC	Facultad de Ingeniería Química
33	Octavio Chung Pezo	STD	Facultad de Odontología
34	Lita Rocío Del Águila Rioja	SAD	Facultad de Medicina Humana
35	Juan Dávila Córdova	SAD	Facultad de Zootecnia
36	Rocío Maribel García Freitas	SPD	
37	Tulio Rengifo Montes	SAD	
38	Luis Roberto Vásquez Flores	SAD	
39	Rosemary Macedo Ramírez	SAC	
40	Juan Carlos Villacorta Tello	SAC	
41	Willy Agustín Vásquez Ampuero	STD	
42	Acela Del Pilar Navarro Freitas	SAD	
43	Edgar Panduro Del Águila	STC	
44	Manuel Díaz Guerrero	SAD	
45	José Francisco Egoavil Pallas	SAD	
46	Elsa Delicia Sánchez de Pezo	SAD	
47	Rocío de Jesús Vargas García	SAD	
48	Nannerl Uraco Gutiérrez	SAD	
49	Segundo Winston Valencia Tuanama	SAD	
50	Mercedes Casado Valles	SAD	
51	Jean Paul Sanchez Piña	SAD	





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0114-2017-UNAP

n.º	Nombres y apellidos	Nivel remunerativo	Dependencia/Facultad
52	Jony Rene Silva Ledesma	STD	Oficina General de Informática
53	Margarita Reátegui Vela	SAD	
54	Daniel Saboya Paima	SAD	
55	Tonny Doñez Lozano	SAD	
56	Alejandro Apagüeño Inuma	SAD	
57	Edgar Del Águila Pezo	SAD	
58	Eloy Demetrio Noriega Del Águila	SAD	
59	Juan Josías Vásquez Arimuya	SAD	
60	Jorge Orlando Tenazoa Flores	SAD	
61	María Rita Rojas Chapilliquen	SAD	
62	Nieves Flor Rojas Estrella	SAD	
63	Hicler Napoleón Rodríguez Mashacuri	SAD	
64	Néstor Pacaya Tananta	Obrero	
65	John Valentín García Ríos	STD	Oficina Central de Administración de Recursos Humanos
66	Tatiana Fiorella Achong Torres	STC	Oficina de Asesoría Legal
67	Rosa Graciela Pinedo Da Silva	SAD	Oficina de Relaciones Interinstitucionales
68	Hilmer Pinto Reátegui	SAD	
69	Julio Ramírez Arévalo	SAD	
70	Henry Gabriel Cenepo Guzmán	SAD	
71	Oscar Paredes Paredes	SAD	Oficina de Transportes
72	Elmer Augusto Torrejón Barbarán	SAD	
73	Geni Torres Saboya	SAD	Comisión Central de Admisión
74	Wendy Massiel Babilonia Panduro	STD	I.E.I María Reiche

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Elva Ríos Sandoval
SECRETARIA GENERAL